



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00364- 00
DEMANDANTE : LUZ MARINA CORTES MURCIA Y OTROS
CAUSANTE : EMILIANO CORTES PERDOMO

Neiva, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Sobre la petición precedente, el Despacho de conformidad con el Art. 1857 del Código Civil en armonía con los Arts. 1967 y 1968 Ibídem, reconoce al señor GENTIL CORTES MURCIA, como cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder a los señores LIZ TARYN CORTES VASQUEZ, YEISON CORTES VASQUEZ y FLOR MIREYA CORTES MURCIA, al tenor de la escritura pública No. 1020 calendada el 14 de julio de 2020, otorgada por la notaria tercera del circulo de Neiva.

En firme este proveído vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 27 OCTUBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 110

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO